

**REGLAMENTO (CEE) Nº 2806/88 DE LA COMISIÓN**

de 9 de septiembre de 1988

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3130/78 relativo a la determinación de los centros de intervención para el aceite de oliva**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento nº 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2210/88 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 12,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2754/78 del Consejo, de 23 de noviembre de 1978, relativo a la intervención en el sector del aceite de oliva <sup>(3)</sup>, establece los criterios para determinar los centros de intervención para el aceite de oliva; que el Reglamento (CEE) nº 3130/78 de la Comisión <sup>(4)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3818/85 <sup>(5)</sup>, establece la lista de centros de intervención;

Considerando que procede modificar la lista de Portugal de acuerdo con la evolución de las estructuras de almacenamiento disponibles en este Estado miembro;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan dictamen del Comité de gestión de las materias grasas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

La lista de centros de Portugal del Anexo del Reglamento (CEE) nº 3130/78 se sustituirá por la siguiente:

• PORTUGAL	<i>Distrito</i>	<i>Localidad</i>
	Évora	Évora
	Santarém	Vila Nova de Barquinha

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de septiembre de 1988.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO nº 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.

<sup>(2)</sup> DO nº L 197 de 26. 7. 1988, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO nº L 331 de 28. 11. 1978, p. 13.

<sup>(4)</sup> DO nº L 370 de 30. 12. 1978, p. 58.

<sup>(5)</sup> DO nº L 368 de 31. 12. 1985, p. 20.